



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 073 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 12 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N° 090-2019-GRAP/13/GRI/CBEM de fecha 25/07/2019, Proveído Administrativo N° 5420 de fecha 25/07/2019, Informe N° 931-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 23/07/2019, Memorando N° 924-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 19/07/2019, Informe N° 909-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 18/07/2019, Informe N° 100-2019-GRA/GRI/SGED/ING.HETS de fecha 16/07/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 16/07/2019, el Coordinador de Proyectos – Ing. Henry Ebilton Tello Salas, emite el Informe N° 100-2019-GRA/GRI/SGED/ING.HETS, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, mediante el cual solicita la designación de los miembros del CRAET, para la elaboración del expediente técnico con código 2331861, para coordinar de manera paralela a la formulación del expediente técnico, así como la aprobación del anteproyecto arquitectónico y así minimizar las observaciones que pudieran haber al concluir con la elaboración del Expediente Técnico;

Que, en fecha 18/07/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 910-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta; mediante el cual da a conocer que se está dando inicio a la formulación, elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Especial Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac”; por lo que, solicita la designación y/o Acreditación de 01 profesional para la Conformación de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente - CRAET;

Que, en fecha 19/07/2019 el Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Memorando N° 519-2019.GR AP/GRI(OBRAS-13.01, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, mediante el cual se asigna y acredita como integrante del CRAET del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Especial Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac”; al Ing. Kenneth Junior Orozco López;

Que, en fecha 18/07/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 909-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Director Regional de Supervisión y Liquidación – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, mediante el cual señala: la coordinación de proyecto da a conocer que se está dando inicio a la formulación, elaboración del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Especial Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac”; para lo cual solicita la designación y/o Acreditación de 01 profesional para la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico ítem 3) Revisión y Aprobación mediante el cual solicita designación de profesional para integrar el CRAET reconfirmación de la Comisión de Revisión, Aprobación y Evaluación de Expediente Técnico;

Que, en fecha 19/07/2019 el Director Regional de Supervisión Liquidaciones, y Transferencias de proyectos de Inversión – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, emite el Memorando N° 924-2019-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez, señala que según la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, se asigna y acredita al Ing. JORGE CONTRERAS MENENDEZ; como Integrante para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo; **Capítulo V. Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos ITEM 3) Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET)**, para el Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Especial Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac”**; comunicando la acreditación del Ing. Diomedes Tambranco Ancco, como miembro del CRAET;

Que, en fecha 23/07/2019 el Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 931-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurín Solís, con la finalidad de informar que estando en formulación del expediente técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Especial Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac”**; con Código Unificado 2331861; **SOLICITA LA CONFORMACION del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET**, en el ítem que se describe a continuación a los siguientes profesionales propuestos;

INTEGRANTES	CARGO
Arq. Gliserio Ipenza Sosa	Presidente
Ing. Jorge Contreras Menéndez	Integrante
Ing. Kenneth Junior Orozco López	Integrante

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, conforme a sus facultades atribuidas, dispone mediante Proveído Administrativo N° 5420, se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre **“La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico**, refiere que: **“Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros”**;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR; delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de **“Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET**, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



073

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL ANDAHUAYLAS, SAN JERÓNIMO Y TALAVERA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGIÓN APURÍMAC"; conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
Arq. Gliserio Ipenza Sosa	Presidente
Ing. Jorge Contreras Menéndez	Integrante
Ing. Kenneth Junior Orozco López	Integrante



ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MAAS/GRI
CBEM/Abg.

